Gobernación II Departamento San Pedro

Villa de San Pedro de Ycuamandyyú

Tel. (0342) 222.495/ 222.269/ 222.039

CONTRATO N° 17 /12

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz N° 847 entre Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Gregorio Ledesma Narváez**, con Cédula de Identidad N° 612.660, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa **FERRETERIA 2000 RUC 1700432-2**, domiciliada en la Avda. Braulio Zelada, ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú - República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Blás Panza Vera**, Propietario, con Cédula de Identidad N° 1.700.432, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para "Adquisición de Materiales de Construcción", en donde la modalidad a ser utilizada es el contrato cerrado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) Resolución N° 1545 /12

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos", incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 228935.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1545 /12.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 30 abril hasta el 30 de agosto de 2012.

FERRETERIA 2000
de Blás Panza Vera
RUC: 1700432-2
Avda. Braulio Zelada - San Pedro de Ycuamandyyú
Tel.: (0342) 222 397

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Gobernador

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cant	Precio Unitario	Precio Total
1	Ferretería 2000	Tubos fluorescentes de 40 wat	Silvania	Brasil	190 Un	7.000	1.330.000
2	Ferretería 2000	Tubos fluorescentes de 20 wat	Silvania	Brasil	190 Un	7.000	1.330.000
3	Ferretería 2000	Arrancadores para fluorescentes	Philips	Brasil	190 Un	3.000	570.000
4	Ferretería 2000	Reactancia de 40 wat	Dinamic	China	70 Un	11.000	770.000
5	Ferretería 2000	Reactancia de 20 wat	Dinamic	China	70 Un	11.000	770.000
6	Ferretería 2000	Zócalos para fluorescentes	Ingemac	Brasil	50 Un	5.000	250.000
7	Ferretería 2000	Rollo de conductores de 1mm	Impaco	Paraguay	1 Rollos	100.000	100.000
8	Ferretería 2000	Rollo de conductores de 2mm	Impaco	Paraguay	1 Rollos	180.000	180.000
9	Ferretería 2000	Rollo de conductores de 4mm	Impaco	Paraguay	1 Rollos	290.000	290.000
10	Ferretería 2000	Rollo de conductores de 6mm	Impaco	Paraguay	2 Rollos	440.000	880.000
11	Ferretería 2000	Rollo de conductores cordón 2x1mm	Impaco	Paraguay	2 Rollo	200.000	400.000
12	Ferretería 2000	Rollo de conductores cordón 2x2mm	Impaco	Paraguay	2 Rollo	320.000	640.000
13	Ferretería 2000	Llave de un punto y toma	Conatel	Uruguay	30 Un	13.000	390.000
14	Ferretería 2000	Ficha macho de 10 A	Kalop	Brasil	30 Un	4.500	135.000
15	Ferretería 2000	Ficha hembra de 10 A	Kalop	Brasil	50 Un	4.500	225.000
16	Ferretería 2000	Llaves toma corriente	Conatel	Uruguay	30 Un	9.000	270.000
17	Ferretería 2000	Foco económico de 23 wat	Imperial	China	60 Un	11.000	660.000
18	Ferretería 2000	Foco común de 40 wat	Philips	Brasil	100 Un	3.000	300.000
19	Ferretería 2000	Enchufe triple de 10A	Interplast	Argentina	30 Un	5.000	150.000
20	Ferretería 2000	Unidad de Filamento p/ reflector de 500 wat	VCP	Argentina	30	12.000	360.000
						Total	**10.000.000**

TOTAL GS. 10.000.000. (Guaraníes Diez millones)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes se realizará dentro de los 02(días) días posteriores de haberse expedido la orden de Compra, el lugar de entrega de los bienes será en la Gobernación de San Pedro y la misma correrá por cuenta de la empresa adjudicada, Sito. en Gral. Díaz y Jóvenes por la Democracia y la calidad de los productos no podrán diferir de las especificaciones técnicas preestablecidas en el pliego. En caso de alguna diferencia de los productos se rescindirá el presente contrato.

8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso de 10 días, posterior a la emisión de la orden de compra, serán del 3% mensual sobre el monto total adjudicado.

FERRETERIA 2000
de Blás Panza Vera
RUC: 1700432-2
Avda. Braulio Zelada - San Pedro de Ycuamandyyú
Tel.: (0342) 222 397

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítems	Especificaciones Técnicas	Cant.
1	Tubos fluorescentes de 40 wat	190 Un
2	Tubos fluorescentes de 20 wat	190 Un
3	Arrancadores para fluorescentes	190 Un
4	Reactancia de 40 wat	70 Un
5	Reactancia de 20 wat	70 Un
6	Zócalos para fluorescentes	50 Un
7	Rollo de conductores de 1mm	1 Rollos
8	Rollo de conductores de 2mm	1 Rollos
9	Rollo de conductores de 4mm	1 Rollos
10	Rollo de conductores de 6mm	2 Rollos
11	Rollo de conductores cordón 2x1mm	2 Rollo
12	Rollo de conductores cordón 2x2mm	2 Rollo
13	Llave de un punto y toma	30 Un
14	Ficha macho de 10 A	30 Un
15	Ficha hembra de 10 A	50 Un
16	Llaves toma corriente	30 Un
17	Foco económico de 23 wat	60 Un
18	Foco común de 40 wat	100 Un
19	Enchufe triple de 10A	30 Un
20	Unidad de Filamento p/ reflector de 500 wat	30

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento. éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay. que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

FERRETERIA 2000
de Blás Panza Vera
RUC: 1700432-2

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 30 días del mes de abril de 2012.

.....

Blas Fernando Panza Vera
Propietario

FERRETERIA 2000
de Blás Panza Vera
RUC: 1700432-2
Avda. Braulio Zelada - San Pedro de Ycuamandyyú
Tel.: (0342) 222 397

.....

José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador de San Pedro